

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN,
EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA-INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS COLEGIOS
PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

1.- OBJETO

El objeto del servicio de esta contratación es el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los colegios públicos que se relacionan en ANEXO I y las instalaciones que se relacionan en el ANEXO II. Quedan incluidas en el contrato las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo en las instalaciones de protección contra incendios de los Colegios Públicos como consecuencia de reformas en algún centro o instalación, así como las que se produzcan por la incorporación de nuevos elementos en cualquier centro durante la vigencia del presente pliego, previa comunicación al contratista.

2.- ELEMENTOS INCLUIDOS

Estarán incluidos todos los sistemas de detección, extinción y protección de incendios instalados actualmente en los colegios públicos y centros de educación dependientes del Ayuntamiento de Móstoles, así como los que se instalen durante la vigencia del contrato.

Las revisiones y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios se realizarán sobre los siguientes sistemas:

- Extintores de incendios.
- Detección y alarma de incendios.
- Bocas de incendio equipadas.
- Hidrantes.
- Extinción automática.
- Alumbrado de emergencia.
- Señalización.
- Abastecimiento de agua.

3.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las empresas licitadoras, presentarán un plan de trabajo en el que se indique la metodología y sistemática a seguir. Dicho plan será uno de los puntos de valoración de ofertas.

Las operaciones a realizar por la empresa adjudicataria del presente concurso, serán las contempladas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra-incendios y por el Decreto 31/2003 de 13 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid en su artículo 67 las cuales a continuación se detallan:

DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro)• Sustitución de pilotos fusibles, etc... defectuosos• Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc...)
ANUALMENTE	<ul style="list-style-type: none">• Verificación integral de la instalación• Limpieza del equipo de centrales y accesorios• Verificación de uniones roscadas o soldadas• Limpieza y reglaje de relés• Regulación de tensiones e intensidades• Verificación de los equipos de transmisión de alarma• Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico

PULSADORES DE ALARMA DE INCENDIOS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro)• Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc...)
ANUALMENTE	<ul style="list-style-type: none">• Verificación integral de la instalación• Limpieza de sus componentes• Verificación de uniones roscadas o soldadas• Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico

EXTINTORES DE INCENDIO	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de accesibilidad, señalización y buen estado aparente de conservación • Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc... • Comprobación del peso y presión en su caso • Inspección ocular del estado de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc...)
ANUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación del peso y presión en su caso • En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín • Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas
CADA CINCO AÑOS	<p>A partir de la fecha del timbrado del extintor (y por tres ves) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios. (BOE nº 149, de 23 de Junio de 1982 y BOE nº 101, de 28 de abril de 1998)</p>

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos • Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones • Comprobación por lectura del manómetro de la presión de servicio • Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario
ANUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre • Comprobación de la estanqueidad de los racores, manguera y estado de las juntas • Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera
CADA CINCO AÑOS	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ²

HIDRANTES	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación la accesibilidad a su entrono y la señalización en los hidrantes enterrados • Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto • Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores
CADA SEIS MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo • Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje

EXTINCIONES AUTOMATICAS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto • Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo o agentes extintores gaseosos

EXTINCIONES AUTOMATICAS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, agentes extintores gaseosos y de las botellas de gas impulsor cuando existan • Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc... en los sistemas con indicaciones de control • Limpieza general de todos los componentes
ANUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación integral de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma ○ Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión) ○ Comprobación de estado del agente extintor ○ Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción

ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión ocular externa
ANUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación integral de toda la instalación

SEÑALIZACIÓN	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión general

ABASTECIMIENTO DE AGUA	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación pos inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas

ABASTECIMIENTO DE AGUA	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
	motobombas, accesorios, señales, etc... <ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador • Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc...) • Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc...) • Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc...
CADA SEIS MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento y engrase de válvulas • Verificación y ajuste de prensaestopas • Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas • Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones
ANUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante • Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua • Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante • Prueba en las condiciones de su recepción con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y energía

Por tratarse de un contrato de resultado, la empresa adjudicataria, además de la obligación de realizar todas las operaciones arriba indicadas, queda obligada a mantener plenamente operativos los sistemas e instalaciones de detección y extinción de incendios incluidos en el contrato; por lo cual realizará todas las intervenciones necesarias para garantizar su pleno rendimiento sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Quedan expresamente incluidos en el contrato además, gastos tales como desplazamientos, mano de obra, pequeños materiales y cualquier otro material accesorio.

Queda expresamente incluido en el contrato la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que solicite la Dirección Técnica del Ayuntamiento.

4.- ASISTENCIA COMPRENDIDA

El Contratista adjudicatario se compromete por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a prestar los siguientes servicios:

a) Mantenimiento Preventivo

Efectuar las operaciones y verificaciones de Mantenimiento Preventivo que se detallan en el Punto 3 de Operaciones de mantenimiento con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para dicho mantenimiento.

En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo del Punto 3 de Operaciones de mantenimiento, éstas suponen tan solo, una guía sobre la cual el Contratista elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo consensuado con el representante del Ayuntamiento de Móstoles.

b) Certificados y revisiones periódicas reglamentarios

El Contratista estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa vigente y, entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendio. Este acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Comunidad de Madrid de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto, el Contratista elaborará un presupuesto para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado d) Mantenimiento Correctivo de esta Cláusula. En caso contrario las acciones correctivas oportunas se entenderán de mala ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta del Contratista y, además será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

Mantenimiento Correctivo:

En las inspecciones correspondientes a la realización del mantenimiento preventivo, Punto 3 de operaciones de mantenimiento e incidencias, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, como la renovación de un extintor, una manguera, etc.

Se establecen dos tipos de Mantenimiento Correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo.

Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo:

En este mantenimiento se incluyen todas las recargas de extintores que sean necesarias como consecuencia del uso o de la necesidad de recarga según plán, a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias en las que no se empleen materiales de repuesto y, tan solo, se empleen materiales fungibles o consumibles (precintos de extintores, anillas, carga, etc.). Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento de Móstoles.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de tres días como máximo.

Mantenimiento Correctivo con presupuesto previo:

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación.

El mantenimiento correctivo con presupuesto previo se realizará en base a un presupuesto previo, que será realizado, si es posible, con unidades del cuadro de precios con la baja ofertada, si no se aplicará la base de Precios Centro vigente con la baja ofertada. En el presupuesto previo se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total. Cuando el cuadro de precios de la base de Precios Centro no contenga el material o trabajos necesarios a realizar, el precio del material de repuesto estará fijado por las tarifas de venta al público (P.V.P.) de la casa o distribuidor comercial que lo suministre.

Una vez revisado el presupuesto por el representante del Ayuntamiento de Móstoles, podrá ser aceptado entregándose copia compulsada a El Contratista o se solicitarán cambios en el mismo.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas El Contratista será penalizado.

c) Gestión de Mantenimiento

El Contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de Protección Contra Incendios del Ayuntamiento de Móstoles, realizando:

- Se entregará con la frecuencia que indique el representante del Ayuntamiento de Móstoles y con la información y formato que éste señale la relación de los trabajos realizados (partes de trabajo, indicando fechas, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc.)
- Histórico de las instalaciones.

- Las gestiones con la Delegación de Industria de la CAM para los certificados de revisión de las Instalaciones de Protección de Incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

Por otro lado, el supervisor del mantenimiento por parte de El Contratista se reunirá con el representante del Ayuntamiento de Móstoles al menos 2 veces cada 3 meses a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

5.- OBLIGACIONES

El contratista se compromete a :

- a) Dejar todas las instalaciones de Protección Contra Incendios (PCI) del Ayuntamiento de Móstoles en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el contrato.
- b) Designar a una persona, encargada de la supervisión de los trabajos de mantenimiento, y que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el representante del Ayuntamiento de Móstoles.
- c) Realizar todo lo indicado en la cláusula de asistencia comprendida del presente pliego de prescripciones técnicas.
- d) La mano de obra a emplear por El Contratista será siempre de la más alta calificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar herramienta, equipos de medida y material de repuesto.
- e) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- f) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de Móstoles de la conveniencia de su sustitución cuando esta sea necesaria.
- g) Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.
- h) Mantener los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado

6.- MEDIOS COMPRENDIDOS

A los efectos del presente Pliego los materiales se clasifican como:

- a) Materiales fungibles
- b) Materiales consumibles
- c) Material de repuesto

a) Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del Contratista.

Entre los materiales fungibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles

Se entenderá por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo de El Contratista a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento tales como gasóleo, energía eléctrica, etc.

Entre los materiales consumibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes.

- Productos de recarga de extintores. Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Baterías.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Aislamiento y pintura de reposición.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) Material de repuesto

Se entenderá como repuesto todo material y (o) equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución será facturados aparte.

Los repuestos serán suministrados e instalados por El Contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda y, si es obligatorio, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características y marca del fabricante.
- Serán inspeccionados y revisados por El Contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.

- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

7.- INVENTARIO E INFORMES

En el primer trimestre de vigencia del contrato la empresa adjudicataria realizará un inventario de las instalaciones y un informe sobre los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en cada centro, especificando su estado general, adecuación o no a la normativa vigente, propuestas de mejora o de subsanación de defectos.

En el primer mes de la segunda o posteriores anualidades la empresa adjudicataria realizará el mismo tipo de inventario e informe.

Esta información será entregada en soporte papel y CD.

8.- AVISOS

Los avisos serán dados por el Área de Mantenimiento de Edificios de Lunes a Viernes, de 8 a 15 horas, en el fax que la empresa debe poner a su disposición, debiendo ser atendidos en el mismo día salvo que la Dirección Técnica de Mantenimiento acepte otro período más largo.

Excepcionalmente se podrán dar avisos en horario distinto. Para atender estos avisos excepcionales la empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de recepción de avisos durante las 24 horas.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá aportar el certificado como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra-incendios en todos los campos de actuación que recoge este Pliego. Sin este documento no se podrá considerar la oferta correspondiente.

Deberá estar en posesión de la certificación UNESPA para las siguientes actividades:

- Extinción automática por agua rociada.
- Extinción automática por agua pulverizada.
- Extinción automática por gas CO₂ con alta presión.
- Extinción por espuma.
- Detección automática de Incendios.

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada elemento, aparte del informe que se debe emitir en conjunto y por centro y que se entregará al Área de Mantenimiento de Edificios al finalizar las revisiones. Así mismo presentará un inventario de los extintores con que cuenta el Área, indicando el último retimbrado realizado.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años contados a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por dos años más.

11.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil acerca de terceros, comprendido el Ayuntamiento de Móstoles, hasta un límite de **DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000 €)** por siniestro.

12.- TIPO DE LICITACION

El presupuesto base de licitación queda fijado en la cantidad de **40.000 € (CUARENTA MIL EUROS)** anuales, en cuyo importe está incluido el IVA y toda clase de gastos e impuestos.

13.- CLASIFICACIÓN Y REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para que las ofertas sean consideradas válidas El Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- ❑ Certificado de Empresa Mantenedora Autorizada de Instalaciones de Protección Contra Incendios en la CAM.
- ❑ Certificado de calidad como empresa mantenedora de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- ❑ Clasificación:
 - Grupo P. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.
 - Subgrupo 5. Mantenimiento de y reparación de equipos y instalaciones de seguridad contra incendios.
 - Categoría D

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

1º.- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Móstoles.

2º.- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del Ayuntamiento de Móstoles, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.

3º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".

4º.- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

5º.- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento en las funciones que se les asigne.

6º.- La empresa adjudicataria estará facultada y homologada para emitir las certificaciones e informes relativos a Salud e Higiene Laboral que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento, sobre el estado de las instalaciones o equipos, objeto del mantenimiento.

7º.- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Ayuntamiento, en el referido plazo de 3 meses.

15. NORMATIVA APLICABLE

El contrato se ejecutará de acuerdo con la normativa vigente en la actualidad y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato, en la actualidad esta compuesta fundamentalmente por:

- Real Decreto 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra incendios, complementado por el RD 786/2001, de 6 julio, y desarrollado por la Orden de 16 de abril de 1998 y por la Orden de 27 de mayo de 2009.
- Ley 14/1994, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 19/1999.
- Decreto 31/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de incendios de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas UNE de aplicación para los sistemas de detección de incendios y alarma.
- Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Móstoles, 28 de octubre de 2009.

Fdo.: Carmen Moratinos Requejo
TÉCNICO
MANTENIMIENTO COLEGIOS

Fdo.: Virginia Núñez Gascón
T.A.G MANTENIMIENTO DE LA
CIUDAD

Vº Bº
 Fdo.: Victoriano Díaz García
DIRECTOR MANTENIMIENTO CIUDAD

ANEXO I

1.- C.P ANDRÉS SEGOVIA

C/ Empecinado, 60

2.- C.P ANDRÉS TORREJÓN

C/ Juan de Austria,2

3.- C.P JORGE GUILLÉN

Avda Alcorcón, 15

4.- C.P LEÓN FELIPE

Avda Carlos V, 28

5.- C.P LUIS ÁLVAREZ LENCERO

Camino de Leganés, 18

6.- C.P MARGARITA XIRGU

Avda de la ONU, 26

7.- C.P MIGUEL DELIBES

Avda de la ONU, 19

8.- C.P PABLO SOROZABAL

C/ Hermanos Pinzón, 17

9.- C.P CIUDAD DE ROMA

C/ Moraleja de Enmedio, 21

10.- C.P JOAN MIRO

C/ Paris, 3

11.- C-P JUAN PÉREZ VILLAMIL

C/ Veracruz, 34

12.- C.P JULIAN BESTEIRO

C/ Desarrollo, 52

13.- UFIL PABLO NERUDA

Avda Carlos V, 27

14.- C.A.P (ANTIGUO MARIA ZAMBRANO)

C/ París, 9

15.- CENTRO DE ADULTOS AGUSTINA DE ARAGÓN

Camino de Humanes, 63

16.- CENTRO ADULTOS PABLO PICASSO

C/ Las Palmas, 41

17.- C.P PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Camino de Humanes, 36

18.- C.P ROSALÍA DE CASTRO

C/ Berlín, 2

19.- C.P VICENTE ALEIXANDRE

C/ Nueva York, 14

20.- C.P ANTUSANA

C/ Río Segre, 10

21.- C.P BENITO PÉREZ GALDÓS

Paseo de Arroyomolinos, 34

22.- C.P LAS CUMBRES

C/ Río Ebro, 9

23.- C.P RAFAEL ALBERTI

C/ Río Miño, 7

24.- C.P RÍO BIDASOA

C/ Río Bidasoa, 3

25.- C.P ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO

C/ Azorín, 24

26.- C.P ENRIQUE TIERNO GALVÁN

C/ Velázquez, 68

27.- C.P JUAN DE OCAÑA
Avda de los Deportes, 25

28.- C.P MARÍA MONTESSORI
C/ Velázquez, 62

29.- C.P PIO BAROJA
C/ Hermanos Machado, 3

30.- C.P ALONSO CANO
C/ Alonso Cano, 1

31.- C.P ANTONIO HERNÁNDEZ
C/ Velázquez, 13

32.- C.P BLAS DE OTERO
C/ Velázquez, 13

33.- C.P FEDERICO GARCÍA LORCA
C/ Francisco Javier Sauquillo, 25

34.- C.P GABRIEL CELAYA
C/ Pintor Murillo, 32

35.- C.P PABLO SARASATE
C/ Jaén, 4

36.- C.P SALZILLO VALLE-INCLAN
C/ Salzillo, 4

37.- C.P SEVERO OCHOA
C/ Violeta, 7

38.- C.P BEATO SIMÓN DE ROJAS
Paseo de Goya 3

39.- C.P CELSO EMILIO FERREIRO
Avda de los Sauces, 49

40.- C-P MIGUEL DE UNAMUNO
C/ Gran Capitán, 19

41.- C.P LEONARDO DA VINCI
C/ Eucaliptus, 37

A N E X O II: RELACIÓN APROXIMADA DE ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS

▪ **C.P. ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO**

30 Extintores diversos
8 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. ALONSO CANO**

21 Extintores diversos

▪ **C.P. ANDRES SEGOVIA**

19 Extintores diversos
8 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. ANDRES TORREJON**

21 Extintores diversos
1 Boca Incendio Equipada

▪ **C.P. ANTONIO HERNANDEZ**

27 Extintores diversos

▪ **C.P. ANTUSANA**

30 Extintores diversos
1 Boca Incendio Equipa

▪ **C.P. BEATO SIMON DE ROJAS**

31 Extintores diversos
16 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. BLAS DE OTERO**

24 Extintores diversos
12 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. BENITO PEREZ GALDOS**

18 Extintores diversos
10 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. CELSO EMILIO FERREIRO**

34 Extintores diversos
8 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. CIUDAD DE ROMA**

24 Extintores diversos
8 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. ENRIQUE TIerno GALVAN**

25 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. FEDERICO GARCIA LORCA**

32 Extintores diversos
6 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. GABRIEL CELAYA**

19 Extintores diversos
8 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. JOAN MIRO**

27 Extintores diversos
11 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. JORGE GUILLEN**

19 Extintores diversos
9 Boca Incendio Equipada

▪ **C.P. JUAN PEREZ VILLAAMIL**

27 Extintores diversos

▪ **C.P. JUAN DE OCAÑA**

21 Extintores diversos
4 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. JULIAN BESTEIRO**

23 Extintores diversos
10 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. LAS CUMBRES**

22 Extintores diversos

▪ **C.P. LEONARDO DA VINCI**

22 Extintores diversos tipos
9 Bocas Incendio Equipadas
1 Grupo de presión
1 Instalación de detección de incendios con:
1 Central Aguilera 8 zonas
76 Detectores de incendios Aguilera
9 Pulsadores

1 5 Sirena de alarma
 Extinción de cocina campana Azul
 2 Botella R – 102 – 1 botellín
 8 Difusores /disparo manual

▪ **C.P. LEON FELIPE**

18 Extintores diversos
7 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. LUIS ALVAREZ LENCERO**

12 Extintores diversos
3 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. MARGARITA XIRGU**

18 Extintores diversos
8 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. MARIA MONTESSORI**

22 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. MIGUEL DELIBES**

19 Extintores diversos

▪ **C.P. MIGUEL DE UNAMUNO**

21 Extintores diversos
6 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. PABLO SARASATE**

21 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. PABLO SOROZABAL**

22 Extintores diversos
10 Boca Incendio Equipada

▪ **C.P. PIO BAROJA**

25 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS**

21 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas
1 Instalación automática en cocina Safety First

▪ **C.P. RAFAEL ALBERTI**

27 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. RIO BIDASOA**

16 Extintores diversos
3 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. ROSALÍA DE CASTRO**

24 Extintores diversos
8 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. SALZILLO VALLE-INCLAN**

22 Extintores diversos
3 Bocas Incendio Equipadas

▪ **C.P. SEVERO OCHOA**

23 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas
1 Hidrante
1 Toma de fachada

▪ **C.P. VICENTE ALEIXANDRE**

18 Extintores diversos
9 Bocas Incendio Equipadas
1 Instalación automática en cocina con:
 Central Safety First FIRE prevention
 1 Pulsador – 5 boquillas – 4 fusibles

▪ **CENTRO DE ADULTOS AGUSTINA DE ARAGON**

22 Extintores de polvo de 6 kgs.
6 Bocas Incendio Equipadas

▪ **EPA PABLO PICASSO**

7 Extintores diversos

▪ **MARIA ZAMBRANO**

- 17 Extintores diversos
- 6 Bocas Incendio Equipadas

▪ **PABLO NERUDA**

- 9 Extintores diversos
- 2 Bocas Incendio Equipadas
- 1 Instalación detección en calderas con:
1 Central Coferm – 1 detector y 1 sirena

ANEXO III

CUADRO DE PRECIOS

CAPITULO 01.- BIES Y ACCESORIOS

COD.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA
1.01	UD	BOCA DE INCENDIO B.I.E. 25 MM. ABATIBLE	214,50
		Ud Suministro e instalación de boca de incendio BIE 25 mm abatible. Medidas aproximadas armario 680 mm de ancho, 650 mm de alto y 195 mm de fondo, se suministra completa con cristal y 20 m de manguera de diametro 25 mm. Homologada con certificado por AENOR y conforme a norma UNE-EN 671 parte 2.	
1.02	UD	BOCA DE INCENDIO B.I.E. 45 MM. ABATIBLE	297,00
		Ud Suministro e instalación de boca de incendio BIE 45 mm abatible. Medidas aproximadas armario 630 mm de ancho, 500 mm de alto y 135 mm de fondo, se suministra completa con cristal y 20 m de manguera de diametro 45 mm. Homologada con certificado por AENOR y conforme a norma UNE-EN 671 parte 2.	
1.03	UD	RACOR MANGUERA ESTAMPADO 25 MM	13,86
1.04	UD	RACOR MANGUERA FUNDIDO 45 MM	10,12
1.05	UD	RACOR ROSCA EXTERIOR Ó INTERIOR FUNDIDO 25x1"	9,68
1.06	UD	RACOR ROSCA EXTERIOR Ó INTERIOR FUNDIDO 45x1 1/2"	9,90
1.07	UD	TAPÓN FUNDIDO 25 MM CON VÁLVULA DE DESCOMPRESIÓN	14,08
1.08	UD	TAPÓN FUNDIDO 45 MM	16,94
1.09	UD	REDUCCIÓN FUNDIDO 45x25 MM	24,75
1.10	UD	LANZA VARIOMATIC 25 MM CON RACOR Y ASA	23,21
1.11	UD	LANZA VARIOMATIC 25 MM CONEXIÓN 1" HEMBRA	24,53
1.12	UD	LANZA VARIOMATIC 45 MM CON RACOR	20,57
1.13	UD	ROLLO 20 METROS MANGUERA PLANA 25 MM CON RACORES	109,78
1.14	UD	ROLLO 20 METROS MANGUERA SEMIRRIGIDA 25 MM CON RACORES	159,39
1.15	UD	ROLLO 20 METROS MANGUERA PLANA 45 MM CON RACORES	108,90
1.16	UD	VÁLVULA DE ASIENTO 25 MM LATÓN ESTAMPADO DIAMETRO 1"	36,41
1.17	UD	VÁLVULA DE ASIENTO 45 MM LATÓN ESTAMPADO DIAMETRO 1 1/2"	48,29
1.18	UD	REPOSICIÓN CRISTAL ARMARIO BIE 45 Ó 25 MM CON ETIQUETA "ROMPASE EN CASO DE INCENDIO"	6,71

CAPITULO 02.- EXTINTORES Y ACCESORIOS

COD.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA
2.01	UD	EXTINTOR POLVO ABC 6 KG EF- 21A-113B Ud. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente exterior con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	50,53
2.02	UD	EXTINTOR POLVO ABC 9 KG EF- 34A-144B Ud. Extintor de polvo ABC con eficacia 34A-144B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 9 Kg. de agente exterior con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	64,63
2.03	UD	EXTINTOR NIEVE CARB. 5 KG EF-34B Ud. Extintor de nieve carbónica CO2 con eficiencia 34B extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 5 Kg. de agente exterior con soporte y manguera con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	123,67
2.04	UD	EXTINTOR NIEVE CARB. 2 KG EF-13B Ud. Extintor de nieve carbónica CO2 con eficiencia 13B extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 2 Kg. de agente exterior con soporte y manguera con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	74,10
2.05	UD	ARMARIO EXTINTOR CORREDERA Ud. Armario extintor 6/9 Kg., en chapa galvanizada pintado en rojo, con corredera con cristal, instalado.	42,87
2.06	UD	ARMARIO EXTINTOR PUERTA Ud. Armario extintor 6/9 Kg., en chapa galvanizada pintado en rojo, con puerta con cristal, instalado.	63,60
2.07	UD	REPOSICIÓN CRISTAL 3 MM EN ARMARIO EXTINTOR INSTALADO CON ETIQUETA " ROMPASE EN CASO DE INCENDIO"	3,74
2.08	UD	MANGUERA EXTINTOR 6 KG. INSTALADA	10,01
2.09	UD	MANETA FIJA Ó MÓVIL EXTINTOR 6 KG	4,07